

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 145 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 05 MAY 2016

VISTOS: el Informe N° 0014-2016/GRP-401000-OCII de fecha 04 de Mayo del 2016 de la Lic. Reneé Elizabeth Gallo Guerrero; la Certificación de Crédito Presupuestaria NOTA N° 000000259;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 0014-2016/GRP-401000-OCII, de fecha 04 de Mayo del 2016 la Lic. Reneé Gallo Guerrero solicita a la Gerencia Sub Regional, autorizar el Giro de Encargo Interno, por el monto de **S/. 350.00 (TRECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, para atenciones oficiales y celebraciones institucionales.

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir la resolución correspondiente;

Que, mediante **NOTA N° 000000259**, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario para el Giro de Encargo Interno, por el monto de **S/. 350.00 (NOVECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, para atenciones oficiales y celebraciones institucionales;

Que, en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Respecto a "encargos" a personal de la Institución, en el acápite 40.1 prescribe que se debe designar a personal para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar (...); lo cual conforme al acápite 40.2 deberá ser mediante Resolución, estableciéndose que se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, (...); por lo que en atención a lo normado es necesario emitir el acto administrativo respectivo;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, EL GIRO DE ENCARGO INTERNO a favor de la LIC. RENEÉ ELIZABETH GALLO GUERRERO, por el monto **S/. 350.00 (TRECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, para atenciones OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES, de acuerdo a los fundamentos de la presente Resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **145** -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, **05 MAY 2016**

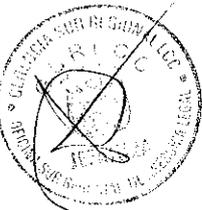
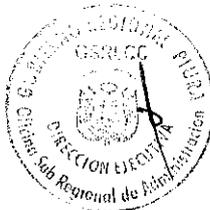
ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

0001	INICIAL	
9001	3999999 5000003 03 006 0008	GESTIÓN ADMINISTRATIVA 350.00
0005	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	350.00
1 00	RECURSOS ORDINARIOS	350.00
5	GASTOS CORRIENTES	350.00
2.3	BIENES Y SERVICIOS	350.00
2.3.2.7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	350.00
2.3.2.7.10	SERVICIO POR ATENCIONES Y CELEBRACIONES	350.00
2.3.2.7.10.2	ATENCIÓN OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES	350.00
	TOTAL SI.	350.00

ARTICULO TERCERO: DISPONER que LIC. RENEÉ ELIZABETH GALLO GUERRERO, realice la Rendición de Cuentas debidamente documentada.

ARTICULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor antes indicado, Sistema Administrativo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL